

por la parte actora, el día 25 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Tercera subasta, igualmente para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior, y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 26 de julio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 1904/0000/18/0097/98, abierta en la sucursal de esta ciudad del «Banco Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

#### Bien objeto de subasta

Rústica: Marismas en el estero tambujal chico, caño y brazos a él afluentes, en marismas, al sitio de Tabujal y Bermejo, término municipal de Ayamonte, con una superficie de 14 hectáreas 42 áreas 14 centiáreas; lindante por todos sus vientos con resto de la finca matriz de donde se segregó, por ser un enclave ubicado dentro de la misma. Sobre dicha finca se encuentra levantada la siguiente edificación nave denominada «Ampliación de Criadero» o «Nave Invernadero», de 5.000 metros cuadrados de superficie en planta. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte en el tomo 817, libro 205 de Ayamonte, folio 115, finca número 8.988.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 196.833.355 pesetas.

Dado en Ayamonte a 17 de febrero de 1999.—El Secretario.—13.597.

#### AYAMONTE

##### Edicto

Don Salvador Alba Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía número 26/1997, a instancia de «Eurofred, Sociedad Anónima», contra «Electro-Riego, Sociedad Limitada», y otro representados por el Procurador señor Vázquez Parreño, en reclamación de cantidad, y cumpliendo provi-

dencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que más adelante se describirá, y sirviendo de tipo para la subasta el valor del bien embargado, de 7.400.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navaro, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de mayo de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 22 de junio de 1999, a las doce horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En tercera subasta, el día 21 de julio de 1999, a las doce horas, si no se rematara en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que sea inferior a las dos terceras partes del avalúo. Que, para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la demanda.

#### Bien que se saca a pública subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar, módulo IV, con un antejardín. Inscrita al tomo 642, libro 175, de Lepe, folio 105, finca número 10.010. Linda por todos sus vientos con la parcela número 11.

Dado en Ayamonte a 10 de marzo de 1999.—El Juez, Salvador Alba Mesa.—13.710.

#### BARCELONA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 630/1993, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Carlos Badía Martínez, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Joan Riba Ferrer, don Manuel Umber Bou, don Efrén Beltrán Artes y don Luis Parera Llacuna, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Efrén Beltrán Artes, que son la número 28.470, la número 28.472 y la número 28.474, todas ellas del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, así como la finca embargada al demandado don Manuel Umber Bou, número 18.009, actualmente número 5.091 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, formándose cuatro lotes separados con cada una de las fincas indicadas, las cuales han sido valoradas en las cantidades de 77.700.000, 62.100.000, 83.817.000 y 60.840.000 pesetas, respectivamente cada una, cuyas descripciones registrales son las siguientes:

1. Urbana. Piso cuarto derecha de la casa número 92 de la calle Serrano y número 2 de la calle Juan Bravo, al que le corresponde un trastero en planta sótano y dos trasteros más en la planta sexta del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 922, folio 197, finca número 28.470.

2. Urbana. Piso quinto izquierda, subiendo por la escalera principal de la casa número 92 de la calle Serrano y número 2 de la calle Juan Bravo, le es anejo un trastero en planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 2.258, libro 2.258, folio 88, finca número 28.472.

3. Urbana. Piso quinto derecha, subiendo por la escalera principal de la casa número 92 de la calle Serrano y número 2 de la calle Juan Bravo, le es anejo un trastero en planta de sótano y otro en la planta sexta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 2.258, libro 2.258, folio 93, finca número 28.474.

4. Urbana. Piso sexto derecha, sito en el paseo de la Castellana, número 212, de Madrid, planta sexta, puerta derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 327, libro 58, finca número 18.009, actualmente 5.091.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 8 bis, tercera planta, el próximo día 25 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 77.700.000 pesetas para el primer lote, formado por la finca número 28.470 del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid; 62.100.000 pesetas para el segundo lote, formado por la finca número 28.472 del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid; 83.817.000 pesetas para el tercer lote, formado por la finca número 28.474 del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, y 60.840.000 pesetas para el cuarto lote, formado por la finca número 18.009, actualmente 5.091 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid (precio de avalúo), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A este respecto, se hace constar expresamente que mediante sentencia dictada por la sección 14 de la Audiencia Provincial de Barcelona, rollo de apelación 1.654/95, la cual es firme, se declaró el mejor derecho del crédito que ostenta la parte demandante «Banco Pastor, Sociedad Anónima», frente a los créditos que ostenta «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», frente a don Efrén Beltrán Artes y don Manuel Umber Bou; por lo que se informa a los interesados en las fincas embargadas de esta subasta, a los efectos de cancelación en su momento de dicha anotación de